

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo  
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Derechos Humanos

## HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Derechos Humanos de la Septuagésima Sexta Legislatura, dentro del Primer Año Legislativo, le fueron turnadas diversas Iniciativas presentadas en la Septuagésima Quinta Legislatura.

## ANTECEDENTES

Con fecha 9 nueve de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se instalaron formalmente las Comisiones y Comités de esta Septuagésima Sexta Legislatura, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado.

Se llevaron a cabo reuniones de grupo técnico en; por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 71 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las presentes Iniciativas.

Las propuestas de mérito se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que, de los documentos que poseen estas Comisiones, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis.

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de las y los Integrantes de estas Comisiones, las Iniciativas deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre las mismas acuerdo alguno.

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo  
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Derechos Humanos

Asimismo, de los artículos 212 y 213 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se precisa que el Pleno del Congreso deberá de integrar y aprobar su Agenda Legislativa con el objetivo de establecer la planeación y propuestas de los diferentes grupos y representación parlamentaria, esto, con la finalidad de priorizar el trabajo del ejercicio de los tres años legislativos y con ello impactar en las políticas públicas del Estado para el beneficio de las y los michoacanos.

Finalmente, por lo anterior y del análisis realizado de las Iniciativas en comento, estas Comisiones con fundamento en los artículos 61, 64, 71 y 89, fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Se declara para archivo definitivo:

- I. Iniciativa con Proyecto Decreto, mediante el cual, se adiciona un noveno párrafo al artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- III. Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de mayo de 2025 dos mil veinticinco.**

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo  
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Derechos Humanos

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIP. EMMA RIVERA CAMACHO

**PRESIDENTA**

DIP. ERENDIRA ISAURO HERNÁNDEZ

**INTEGRANTE**

DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA

**INTEGRANTE**

DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA

**INTEGRANTE**

DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN

**INTEGRANTE**

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo  
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Derechos Humanos

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

DIP. XÓCHITL GABRIELA RUÍZ GONZÁLEZ

**PRESIDENTA**

DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZA

HUERTA

**INTEGRANTE**

DIP. DIANA MARIEL ESPINOZA

MERCADO

**INTEGRANTE**

DIP. CONRADO PAZ TORRES

**INTEGRANTE**

DIP. GUILLERMO VALENCIA REYES

**INTEGRANTE**

DIP. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ

**INTEGRANTE**

Las firmas que anteceden, corresponden al Dictamen que contiene propuesta para archivo definitivo de diversas Iniciativas,  
de fecha 19 de mayo de 2025. -----